



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2020-MPM/A

Moyobamba,

12 NOV '20

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N°0046933, con Registro N° 380940 y Expediente N°340589, de fecha 30 de octubre del 2020; Nota Informativa N°136-2020-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 03 de noviembre del 2020; El Informe Técnico N° 065-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 04 de noviembre de 2020; La Nota Informativa N°1283-2020-MPM/GDS, de fecha 06 de noviembre de 2020 y Proveído de fecha 10 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N°0046933, con Registro N° 380940 y Expediente N°340589, de fecha 30 de octubre del 2020; la Sra. **MARIA MARIBEL VIGO GUARNIS**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Reconocimiento del Comedor Popular denominado "**ANA JARVIS**", jurisdicción del Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Nota Informativa N°136-2020-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 03 de noviembre del 2020, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, emite opinión y hace llegar al Área de Participación Ciudadana, sobre el reconocimiento del Comedor Popular denominado "**ANA JARVIS**", y a su vez *recomienda* continuar con los trámites y/o acciones correspondientes para la renovación de reconocimiento del comedor popular y su Junta Directiva, ya que está conforme a lo indicado en el TUPA – 2014;

Que, con Informe Técnico N° 065-2020- MPM/GDS/APC, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1283-2020-MPM/GDS, de fecha 06 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal el Reconocimiento del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2020-MPM/A

Comedor Popular denominado "ANA JARVIS", jurisdicción del Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 065-2020- MPM/GDS/APC, de fecha 04 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular denominado Ana Jarvis", jurisdicción del Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°567-2020-MPM/A, de fecha 09 de noviembre del 2020, se encarga al Señor Regidor ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, el despacho de alcaldía por los días 10 al 12 de noviembre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comedor Popular denominado "ANA JARVIS", jurisdicción del Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	MARIA MARIBEL VIGO GUARNIS	43715982
Vice Presidenta	RUTH BENAVIDES BARBOZA	00861048
Secretaría	MARIA ZENAIDA BAUTISTA RIOS	42351361



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2020-MPM/A

Tesorera	SHANTALL THALIA GARATE VIGO	63266367
Fiscal	HELLEN RODRIGUEZ MOZONBITE	47352108
Vocal I	MARIA GLORIA GUEVARA ARTEAGA	76359152
Vocal II	MAGNOLIA RODRIGUEZ MOZOMBITE	00827086
Almacenera	FRANCISCA GUARNIS VASQUEZ	00827204



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta la Sra. MARIA MARIBEL VIGO GUARNIS, identificada con Documento Nacional de Identidad N°43715982, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

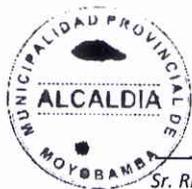


ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO SEXTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sr. REGIDOR ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO
Alcalde (e)